CONVENIO DE COOPERACION MUTUA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES EN EL PARQUE CENTRAL Y BULEVARES DE PUERTO CORTES Y EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, IMDEPOR.

Los suscritos, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, con número de identidad 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de Puerto Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día Veinticuatro (24) de noviembre del año Dos Mil Trece (2013), juramentado por la señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y acta de toma de posesión número 42 sesión extraordinaria del 26 de Enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, pudiendo para efectos de este convenio usar las siglas MPC y **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTES**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en medicina especialidad en Otorrinolaringología con con domicilio en la Ciudad de Puerto Cortes actuando en mi condición de presidente de la JUNTA DIRECTIVA del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES pudiendo para los efectos de este convenio utilizar las siglas IMDEPOR nombrando según punto quinto, inciso E del acta número siete de sesión ordinaria celebrada el trece de mayo del año dos mil catorce de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortes.

CONSIDERANDO: Que actualmente la MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES requiere darle mantenimiento a las áreas verdes del parque central y de los bulevares de la ciudad, por lo cual requiere de equipo y personal adecuados.

CONSIDERANDO: Que siendo IMDEPOR una unidad administrativa de la Municipalidad de Puerto Cortes creada mediante acuerdo municipal, cuyo objetivo es ejecutar toda proyección y acción municipal relativa al deporte; para lo cual requiere de recursos económicos que le permitan cumplir su objetivo.

CONSIDERANDO: *Que IMDEPOR* cuenta con el personal y el equipo *adecuados para darle mantenimiento* a las áreas verdes y bulevares de la *Ciudad de Puerto Cortes*, el cual es utilizado a un nivel muy inferior a su

capacidad, ya que se utiliza solamente para darle mantenimiento en forma periódica a las canchas deportivas de INDEPOR.

CONSIDERANDO: Que tanto la Municipalidad de Puerto Cortes como IMDEPOR buscan optimizar de sus recursos con el objetivo de brindar un mejor servicio a la comunidad porteña.

CONSIDERANDO: Que por una parte IMDEPOR al darle mantenimiento a las áreas verdes del parque central y los bulevares de Puerto Cortes, lo haría con personal y equipo con el que ya cuenta, por lo que no se incrementarían los costos de operación de dicha institución, logrando así optimizar el uso de los recursos; y por otra parte la Municipalidad de Puerto Cortes, al delegar en IMDEPOR dicha actividad, estaría orientando recursos económicos al logro de los objetivos de IMDEPOR como unidad administrativa Municipal.

POR TANTO: En uso de la facultades de que estamos investidos y en procura del bienestar común, y protegiendo los intereses de la comunidad de Puerto Cortes, acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION MUTUA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES EN EL PARQUE CENTRAL Y BULEVARES DE PUERTO CORTES Y EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES IMDEPOR .**

El presente **CONVENIO** estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO DE COOPERACION** suscrito entre la Municipalidad de Puerto Cortés (**MPC**) y el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR) tiene como objeto el desarrollo conjunto de EL PROYECTO denominado EL MANTENIMIENTO DE LAS EREAS VERDES EN EL PARQUE CENTRAL Y BULEVARES DE PUERTO CORTES Y EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, IMDEPOR, el cual será ejecutado con personal y equipo propiedad de IMDEPOR, y con recursos financieros de la Municipalidad de Puerto Cortes.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El instituto Municipal de Deportes tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Deberá dar un mantenimiento general a las áreas verdes del bulevar salida a San Pedro Sula desde la plaza milenaria, (Barrio La Laguna), incluyendo el puente a desnivel.
b) Deberá dar mantenimiento al bulevar salida a Omoa desde el puente a desnivel hasta la finalización del mismo en Cienaguita.
c) Deberá de dar mantenimiento al bulevar Puerto Caballos ubicado en la ocho calle entre la siete y nueve avenida.
d) Deberá realizar la poda de árboles y limpieza general de Parque Central de Puerto Cortes.
e) Deberá Ejecutar las actividades antes enumeradas con el personal y equipo con que ya cuenta no pudiendo contratar personal alguna para el desarrollo de las actividades aquí enumeradas.

MPC

La Municipalidad de Puerto Cortés tendrá a su cargo el desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades y compromisos financieros:

a) Deberá aportar a **IMDEPOR** la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (120,000.00) EXACTOS EN FORMA MENSUAL** para cubrir los costos del material utilizado en ejecución del proyecto.
b) Proporcionar a IMDEPOR el servicio de recolección de los desechos recolectados como producto de las actividades de mantenimiento.
c) Designar personal necesario para la supervisión de las actividades desarrolladas por IMDEPOR.

CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

La MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES desembolsará el cien por ciento de su aporte en forma mensual una vez que IMDEPOR haya presentado su informe y este haya sido autorizado por el departamento de servicios públicos.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO:

Ambas partes, en nombre de las instituciones que representan, se *comprometen a cumplir fielmente* todas las obligaciones aquí contraídas y se obligan a darle continuidad a **EL PROYECTO**.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente **CONVENIO** tendrá vigencia a partir del primero del Uno de Enero del Dos Mil Diecisiete (2017), al 31 de Diciembre del Dos Mil Diecisiete (2017) .

En fe de lo anterior y para constancia y seguridad de ambas partes, se firma el presente **CONVENIO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al segundo día del mes de Enero del Dos Mil Diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA.
ALCALDE MUNICIPAL

DR. ADOLFO ELISEO CANALES.
IMDEPOR